Ministerio de Economía y Producción

Superintendencia de Seguros de la Nación

BUENOS AIRES, 30 NOV 2006

VISTO la presentación efectuada por INSTITUO DEL SEGURO DE **MISIONES** Expediente Nο S.A.. en el 10.929 del registro la

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION: V

CONSIDERANDO:

Que ésta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION autorizó a la peticionante a operar en el Ramo Transporte por Resolución Nº 4.964

del 10 de abril de 1961:

Que la entidad solicitó la baja para operar en el mencionado seguro

conforme surge del Acta de Directorio Nº 88 obrante a fs. 73/74;

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 20.091, en su

artículo 67, inciso c), corresponde actuar en consecuencia;

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Revocar la autorización para operar en el Ramo Transporte,

conferida a INSTITUO DEL SEGURO DE MISIONES S.A. a través de la Resolución

Nº 4.964 del 10 de abril de 1961.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente

Resolución y publíquese en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN Nº: 3 1 4 8 8

FIRMADO POR MIGUEL BAELO